

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

335

SANTA ROSA, 28 JUN 2011

VISTO:

El expediente N° 6044/10 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3677/10 del Poder Ejecutivo Provincial se aprueba la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2011, y se encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que el Instituto Superior de Educación Física de General Pico es un Instituto Superior de Formación Docente debidamente reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y se encuentra inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Física en el Instituto Superior de Educación Física de General Pico a partir del Ciclo Lectivo 2011;

Que la implementación de la presente carrera no genera mayores erogaciones presupuestarias, de acuerdo a la constancia obrante a fojas 324/325;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementase a partir del Ciclo Lectivo 2011, la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Educación Física de General Pico, CUE N° 420013000, por el término de dos (2) cohortes, período después del cual queda sujeta a revisiones.-

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la
III.

h/L
df

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.
obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Física.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Educación Física de General Pico a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 837 /11.-
Imm.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
DES. DR. ABEL TO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN